

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Graduado o Graduada en Humanidades por la Universitat Oberta de Catalunya

Universidad/des: Universitat Oberta de Catalunya

Centro/s:

- Universitat Oberta de Catalunya

Rama: Artes y Humanidades

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Artes y Humanidades. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Artes y Humanidades de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

La Universitat Oberta de Catalunya presenta las siguientes modificaciones del Grado en Humanidades.

Se incorpora el reconocimiento de la experiencia profesional. Se reconocerán 24 ECTS,

correspondientes a las siguientes asignaturas: Políticas culturales: estrategias y cooperación; Instituciones, empresas y entidades culturales; Museología y museografía; Lengua, cultura y sociedad. Además, se definen los ámbitos profesionales que serán objeto de reconocimiento.

Se ha redistribuido los ECTS para cumplir con la normativa vigente, quedando de la siguiente manera. Los ECTS obligatorios pasan de 120 a 102, los ECTS optativos de 42 a 60 ECTS y los ECTS del trabajo final de grado de 18 a 12 ECTS.

Finalmente, se eliminan las competencias específicas ligadas a las materias optativas ya que no forman parte del perfil competencial que adquieren todos los graduados.

Las anteriores modificaciones se evalúan favorablemente.

El presidente de la Comisión Específica de Artes y Humanidades



Joaquim Albareda Salvadó

Barcelona, 28/05/2015